



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., septiembre quince (15) del año dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120200024400

Accionante: **CATALINA ALVAREZ VALENCIA**

Accionada: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS**

La señora **CATALINA ALVAREZ VALENCIA**, identificado con la C. C. 32.243.900, actuando en causa propia, **INSTAURA** acción de tutela ante este Despacho en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA Y MUNICIPIO DE RIONEGRO**, a través de sus representantes legales o por quienes hagan sus veces, a fin de que se le proteja el derecho fundamental al Debido proceso, igualdad y trabajo; en consecuencia y por reunir los requisitos exigidos en el art. 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con los arts. 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar curso a la misma.

Se **ORDENA** integrar el contradictorio con todas las personas que hicieron parte en la convocatoria Nro. 990 de 2019 Territorial 2019, a quienes se les notificara la existencia de la acción de tutela para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, dentro del término de dos (2) días.

Y se **ORDENA** a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que en un término que no podrá exceder de un (1) día, publique aviso en la página web de esa entidad, notificándole a los terceros lo dispuesto en este auto, así mismo para que publique el auto admisorio de la demanda de tutela, y la demanda de tutela con sus anexos.

Se tendrán en cuenta las pruebas aportadas y se practicarán las que el despacho considere pertinente.

Notifíquese la presente acción de tutela a los representantes legales de las accionadas, o a quienes hagan sus veces, haciéndoles llegar copia de la misma, para que en el término de **DOS (2)** días se pronuncien al respecto y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.